

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO PARA LA PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO, DROGADICCIÓN Y FARMACODEPENDENCIA (IHADFA) Y LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE (MI AMBIENTE+)** .

Nosotros **ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Odontología y Cirugía, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1979-07609, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 74-2018 del 14 de febrero de 2018, actuando en su condición de Director General del Instituto Hondureño para a Prevención del Alcoholismo Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA) y que en lo sucesivo se denominara EL IHADFA y **JOSÉ ANTONIO GALDAMES FUENTES**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero en Ciencias Forestales, con Tarjeta de Identidad No.0101-1971-01238 y de este domicilio, actuando en mi condición de Secretario de Estado y Representante Legal de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE (MI AMBIENTE+)**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 25-2014 de fecha veintinueve de enero del año 2014, quien en lo sucesivo se denominará “**MI AMBIENTE+**” por una parte; ambos con las facultades legales para celebrar este tipo de convenio, hemos convenido en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSITUCIONAL** el cual se regirá por los Considerandos y Cláusulas siguientes:



1



**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), se crea constitucionalmente como una una institución autónoma de servicio público de orden social sin fines de lucro, de duración indefinida, con personalidad jurídica otorgada en el Decreto Legislativo número 136-89 y patrimonio propio, que se rige por su propia Ley y su Reglamento.

**CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MI AMBIENTE+), es responsable de la protección, conservación, restauración y manejo sostenible del ambiente y de los recursos naturales; asimismo es la encargada de dictar, ejecutar y proponer todas aquellas medidas que se consideren idóneas para preservar los recursos naturales y mejorar la calidad de vida del pueblo hondureño.

### **CONVENIMOS:**

#### **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.**

1.- Que el **IHADFA** tiene como objetivo la investigación, prevención y el tratamiento de las enfermedades del alcoholismo, drogadicción y farmacodependencia, asimismo rehabilitación de los afectados incluyendo sus familiares; para el logro de estos objetivos el IHADFA coordina programas con otras instituciones del Estado que estén en relación con los objetivos del Instituto.

2.- **MI AMBIENTE+**, Le concierne la formulación, coordinación y evaluación de las políticas relacionadas con la protección y aprovechamiento de los recursos hídricos, coordinación y evaluación de las políticas relacionadas con el ambiente,

los ecosistemas, el sistema nacional de áreas naturales protegidas y parques nacionales, protección de la flora y la fauna, así como los servicios de investigación y control de la contaminación en todas sus formas y mejorar así la calidad de vida del pueblo hondureño.

3.- Que **IHADFA** y **MI AMBIENTE+** de acuerdo a su competencia ejecutaran el Proyecto **“YO QUIERO SER”**, enfocado a los niños de Centros de Educación Pre-Básica y Básica; el Proyecto **“YO QUIERO SER”** es un programa el cual inspira a la niñez desde temprana edad a establecer sus proyectos de vida mediante el fundamento de metas alcanzables en el campo profesional y ocupacional; asimismo el Proyecto va encaminado a brindar capacitación a los niños en cuanto a la protección, conservación, restauración y manejo sostenible del ambiente.

#### **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO GENERAL.**

El presente Convenio tiene como objetivo fortalecer el trabajo que realizan ambas partes en cuanto a su competencia ejecutando actividades de prevención, educación a los niños por parte de IHADFA, y a la protección, conservación del medio ambiente por parte de MI AMBIENTE+

#### **CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DE IHADFA.**

1.- Trasladar los niños (as) del presente Convenio desde los Centros de Educación previamente seleccionados al Centro Nacional de Conservación y Recuperación de Especies Rosy Walther (Zoológico Rosy Walther) y viceversa, según agenda programada.



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



INSTITUTO HONDUREÑO  
PARA LA PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO,  
DROGADICCIÓN Y FARMACODPENDENCIA  
IHADFA



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA  
DE RECURSOS NATURALES  
Y AMBIENTE

2. Elaboración del calendario para la programación de visitas y coordinación de la merienda.
3. Proveer una merienda al mes a los niños del Proyecto "Yo Quiero Ser" que visiten el Zoológico Rosy Walther.
4. Proveer de uniforme a los niños del Proyecto "Yo Quiero Ser" que visiten el Zoológico Rosy Walther.
5. Brindar capacitaciones de prevención de consumo de drogas lícitas e ilícitas a los niños (as) beneficiado del presente Convenio.

#### **CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE MI AMBIENTE+.**

MI AMBIENTE+ se compromete a:

- 1.- La entrada gratuita al Centro Nacional de Conservación y Recuperación de Especies Rosy Walther (Zoológico Rosy Walther), de los niños (as) y personal asignado para la ejecución del presente Convenio.
2. Impartir capacitaciones sobre educación de reciclaje y/o encaminada a la protección, conservación y preservación de los recursos naturales y el ambiente.
3. Elaboración de Banner con el logo de IHADFA y MI AMBIENTE+ para la inauguración del Proyecto "Yo quiero Ser".

4. Proveer una merienda al mes a los niños del Proyecto "Yo Quiero Ser" que visiten el Zoológico Rosy Walther.

#### **CLAUSULA QUINTA: EJECUCION DEL CONVENIO.**

Para la eficiente ejecución del presente Convenio, ambas partes se obligan a colaborar, cooperar y a brindar asistencia Interinstitucional mutua en la ejecución de las actividades siguientes:

1.- Ambas partes designaran una persona enlace, para el logro de los objetivos del presente convenio.

#### **CLAUSULA SEXTA: DISPOSICIONES GENERALES.**

Las partes firmantes del presente Convenio están facultadas para conocer, en cualquier momento el desarrollo de las acciones, ya sea para análisis o bien para evaluación de las mismas.

#### **CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES.**

El presente Convenio podrá ser renovado, modificado o ampliado por mutuo acuerdo de las partes, dependiendo del recorrido y experiencia adquirida, así como de las necesidades que vayan surgiendo en su ejecución, siguiendo los trámites establecidos por las leyes administrativas vigentes.

#### **CLAUSULA OCTAVA: RESCISION DEL CONVENIO.**

El presente Convenio, podrá ser disuelto por:

1. Mutuo acuerdo de las partes.

2. Cuando una de las Partes notifique por escrito a la otra, su voluntad de disolución, previa y debida justificación.

3. Fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible alcanzar los objetivos propuestos.

4. Incumplimiento de las Clausulas por algunas de las Partes.

En el caso de la disolución del presente Convenio se dispondrá de un plazo de sesenta (60) días hábiles sin perjuicio de las acciones que se estén desarrollando, las cuales deberán ser finalizadas conforme a lo programado, salvo mutuo Acuerdo de las Partes en cuyo caso será para resolver los asuntos técnicos, administrativos o de otra índole que estuvieran pendientes.

#### **CLAUSULA NOVENA: VIGENCIA Y DURACION.**

El presente Convenio tendrá una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de suscripción.

#### **CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS.**

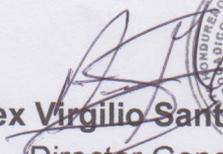
Las partes se comprometen a realizar las acciones que estén a su alcance, en la solución de conflictos, sin embargo, en caso de que existan situaciones que no se

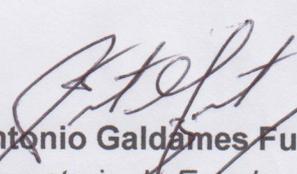
puedan resolver, las Partes se deben de sujetar a lo dispuesto en las Leyes Nacionales y a la Jurisdicción de los Tribunales competentes.

### CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACEPTACION.

IHADFA y MI AMBIENTE+ declaran que conocen y que han revisado y analizado plenamente cada una de las Cláusulas y todo el contenido de este Convenio y se obligan a cumplirlas en todas sus partes.

En fe de lo cual, se firma el presente Convenio en dos (2) ejemplares de igual validez, en idioma en español, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los nueve días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

  
  
**Alex Virgilio Santos Moreno**  
Director General  
I HADFA

  
  
**José Antonio Galdames Fuentes**  
Secretario de Estado  
MI AMBIENTE +